

ACTA 18/2000 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2000

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas y quince minutos del día doce de septiembre del año dos mil, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia de la Secretaria General en funciones D^a. M^a Dolores Labari Poves, del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero y de la Tesorera D^a Blanca Jiménez Garrido, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSE TAMARIT VIVO
3. D^a. M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D^a. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMENEZ
6. D^a. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSE BUSTAMANTE LUNA
8. D^a ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D^a. ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ
11. D. JOSE ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
13. D^a. MARIA PILAR BASTANTE BENITO
14. D^a. AMPARO VICENTE GALVEZ
15. D. JOSE ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D^a. AMPARO GONZALEZ SANCHEZ
17. D. JESUS M^a BORRAS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
19. D. JESUS LEON HIDALGO

No asiste, con excusa: D. RAFAEL REDONDO COLLADO

RATIFICACION DE ACUERDOS ADOPTADOS

18.1. RATIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 1228/00 SOBRE SOLICITUD DE UNA SUBVENCION A LA CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTE PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOBUS.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

Ratificar la resolución de la Alcaldía n° 1228/00, de 21 de agosto, sobre solicitud de una subvención a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y

Transporte, con destino a la adquisición de un vehículo autobús con el fin de fomentar y mejorar el servicio de transporte urbano regular de viajeros.

DISCUSION DEL ASUNTO.- El portavoz del Grupo Municipal de EU Sr. León, manifiesta su intención de votar sí; aunque quiere hacer dos observaciones a la documentación que obra en el expediente, la primera es la referida a la forma de gestión del servicio que se prevé sea indirecta, prefiriendo su grupo que la gestión fuera municipal. Y la segunda observación se refiere al número de habitantes que consta en los certificados cuya cifra es inferior a 25.000 y de ser número los números exactos estamos fuera de juego, sobrando incluso alguno de nosotros, habría que revisar la cifra dado que tal dato no es inocuo.

El portavoz del grupo municipal de APM Sr Borrás, dice que antes de decidir su voto quiere formular al respecto algunas preguntas. De entrada le parece buena la idea, aunque considera que en la Memoria hay algunas cosas que no están bien planteadas por ejemplo referido al itinerario que ha de realizar el autobús en el Barrio de Carmen y Obradors (donde se justifica el mayor número de población), el servicio ya está cubierto por el autobús urbano que viene de Valencia, aunque si parece que haga falta en los núcleos dispersos de la población. Asimismo quiere resaltar que de la documentación se desprende que el autobús que se quiere comprar es de tercera mano, siendo lo aconsejable comprar un autobús nuevo para evitar accidentes.

El portavoz del grupo municipal del PSOE Sr. Arnal, considera en principio que es bueno prestar el servicio. Queriendo hacer la observación de que si el coste del autobús es de siete millones(7.000.000,-) de pesetas que se corresponde con el importe de la subvención que al parecer nos van a conceder ¿Cuánto va a suponer el coste del servicio? Y asimismo, ¿hay previsión del coste de la adjudicación?.

El Sr. Concejal responsable del área Sr. Tamarit, contesta a las intervenciones de los portavoces de los grupos municipales diciendo que lo que se pretende con esta medida es prestar un servicio a los ciudadanos que viven más alejados del casco urbano de Manises, dando cobertura a las necesidades que poseen en cuanto a traslados que han de realizar desde sus domicilios a diferentes puntos del casco urbano tales como mercados, colegios, oficinas públicas, centros de salud, etc. Referente al coste del servicio informa que el Ayuntamiento pondrá el autobús, pagando sólo el contrato de servicio.

Se concede un segundo turno de intervenciones:

El portavoz del grupo municipal de APM insiste en que no se le ha contestado a la pregunta de cuánto le cuesta al Ayuntamiento el servicio, contestándole el Sr. Tamarit que actualmente se está negociando con la empresa.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para centrar el debate y concretar que sobre lo que el Pleno ha de pronunciarse es sobre la ratificación de la solicitud de la subvención y una vez ésta nos sea concedida el resto de los aspectos referidos al

servicio ya se irán concretando. Y para el supuesto de que por parte de la Consellería (Entidad que concede la ayuda) se exigiera el establecimiento de una tarifa, el Ayuntamiento se plantearía la financiación de la misma a los usuarios de forma que se prestara el servicio de forma gratuita.

Reitera el Sr. Borrás que la idea de la subvención es buena aunque la información facilitada es a medias queriendo disponer su grupo de toda la información; dice que deben traerse los asuntos al Pleno más completos, ya que es irresponsable presentar propuestas sin acabar. Termina diciendo que a su grupo les preocupa que el autobús que se pretende adquirir tenga ocho años y sea de tercera mano, así como si la empresa que va a traer el autobús va a pagar canon o no.

El portavoz del grupo municipal del PSOE manifiesta que no han quedado claras las dudas que tenían referidas a la tarifa, si el servicio será gratuito, si el autobús será propiedad del Ayuntamiento por qué se va a dar a una empresa. Referente al itinerario sería aconsejable que no fuera intermitente sino ordinario y regular a la vez que gratuito. La modalidad tal como se plantea no se ve claro que en un futuro no vaya a traer problemas.

El Concejal responsable del área contesta a ambas intervenciones aclarando que el asunto se ha planteado de esta manera para cubrir las necesidades planteadas y que se prestará el servicio de forma gratuita ya que en el programa electoral del Partido Popular así venía recogido y se están haciendo las gestiones oportunas para que así sea. Se ha considerado más conveniente comprar el autobús y contratar el servicio porque de esta manera se evitarían problemas del tipo de que si se estropea el autobús o se pone enfermo el chofer, la empresa que prestara el servicio se encargaría de la sustitución de uno o de otro.

Termina el turno de intervenciones con la que realiza el Sr. Alcalde-Presidente Sr. Crespo, aclarando que la factura que está incorporada al expediente es exigencia de la convocatoria de la ayuda y que el autobús que definitivamente se compre puede ser éste o no. Y que el transporte será gratuito dentro de Manises.

18.2. RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 4 DE AGOSTO DE 2000 SOBRE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSELLERIA DE SANIDAD Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ADECUACION DE UN CENTRO COMPLEMENTARIO DE ATENCION PRIMARIA EN EL BARRIO DEL CARMEN.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor (PP), ocho abstenciones (APM y PSOE)y uno en contra (EU), **acuerda:**

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, de 4 de agosto de 2000, sobre aprobación del Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana (Conselleria de Sanidad) y el Ayuntamiento de Manises para la Adecuación

de un Centro Complementario de Atención Primaria en el Barrio del Carmen de este municipio.

DISCUSION DEL ASUNTO.- El portavoz del grupo municipal de EU manifiesta que va a modificar la votación que hizo en la Comisión en su día, y que el cambio de criterio viene fundamentado en el punto 2.3 del Convenio. Se trata de habilitar un bajo comercial y ese no es un sitio idóneo donde debe prestarse la asistencia médica ya que en ese supuesto se estaría degradando la asistencia actual que se está prestando. El punto 2.3 del Convenio se refiere al personal y en la actualidad la Sanidad no le cuesta nada al Ayuntamiento. Si lo que se deduce del Convenio es que no habrá aumento de personal podemos pensar que lo que habrá será traslado de personal del otro centro existente en Manises quedándose éste en tal supuesto deficitario.

El portavoz del grupo municipal de APM formula dos preguntas ¿Qué tipo de servicio va a prestarse? Y referido al punto 2.3 del Convenio quiere que se le aclare puesto que si no va a existir aumento de personal hemos de entender que habrá traslado de médicos del otro centro a este nuevo, debiendo en este caso realizar los vecinos del barrio del Carmen el oportuno cambio de médico para ser atendidos, ya que si no lo que se está produciendo es una descentralización parcial.

Interviene el portavoz del PSOE para decir: Que en el Convenio existen lagunas sobre las que quiere aclaración, por ejemplo en el borrador del Convenio no se especifica el importe; y tampoco qué pasa con la plantilla de personal. Si no existe ampliación en cuanto a personal querrá decirse que el actual deberá estar repartido entre un centro y otro, no existiendo personal suficiente para atender a ambos. Bajo su criterio es más conveniente que se amplíe el actual centro de Salud. Por otra parte si se va a comprar un autobús entre cuyos objetivos está acercar a los ciudadanos a los médicos, por qué estos van a desperdigarse en dos centros.

Interviene la Concejala de Urbanismo Sra. Valldecabres, y contestando a las intervenciones anteriores manifiesta que lo que se pretende con la firma del Convenio es acercar la Sanidad al ciudadano evitando parte de los desplazamientos que estos han de realizar, consiguiendo mejores servicios y ganando de esta manera en calidad de vida. Ahora, con este Convenio se dota de medios materiales al local, para en un futuro próximo solicitar la dotación de medios humanos, se trata de dos fases sucesivas. Ofrecer a los ciudadanos mayores y mejores servicios es el objetivo prioritario y general para todo el municipio, y ahora se empieza por el Barrio del Carmen porque es el que tiene los accesos más difíciles, no excluyendo que en un futuro se amplíe a otras zonas.

Concediendo el Sr. Presidente el segundo turno de palabra, interviene el portavoz de EU y concretando su intervención anterior manifiesta: Que el problema se centra en si tenemos que acudir a bajos comerciales o no para recibir calidad en la Sanidad. En el Convenio no se contempla el aumento de plantilla; planteando si el Ayuntamiento puede abordar esos gastos sobre todo cuando es una competencia de la Generalitat y no municipal.

Interviene el portavoz de APM para reiterarse en lo dicho con anterioridad sobre la plantilla de personal del nuevo centro. Al mismo tiempo quiere saber si se van a hacer pequeñas atenciones o el mismo tipo de atención que en el actual Centro de Salud, solicitando se clarifique todo antes de pronunciarse sobre el voto. Termina diciendo que el Convenio es muy parco ya que no se dice cual es el contenido de las instalaciones que van a hacerse ni el tipo de servicio que se va a prestar.

Toma la palabra el portavoz del PSOE para concretar diciendo que no existe planteamiento serio del PP, ahora es más importante el tema que antes porque estamos hablando de salud. Reitera, a su vez, el punto 2.3 del Convenio y pregunta si después el Convenio va a incumplirse y si este fuera el caso ¿qué tipo de Convenios son los que se están firmando?. Tampoco se nos da ninguna aclaración sobre qué pasara con los médicos desplazados. Con este Convenio se quiere dar un primer paso sin saber a dónde vamos a llegar.

Terminadas las intervenciones de los portavoces el Sr. Presidente recuerda a los mismos que en el turno de intervenciones se atengan a lo establecido en el Reglamento , esto es, diez minutos para la primera intervención y tres minutos para la segunda.

Interviene la Concejala de Urbanismo para manifestar que el dinero que se va a recibir con la firma del Convenio es para adecuar el local. Que la atención que se va a prestar en el mismo es atención primaria y que su puesta en funcionamiento no va a suponer traslado de médicos ni de personal del otro Centro existente en Manises dejando desatendido el mismo. Y que este paso que se va a dar va a suponer un beneficio para los vecinos del Barrio del Carmen que podrán tener la atención primaria cerca de sus casas, con todos los medios materiales y humanos necesarios.

18.3. RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 29 DE AGOSTO DE 2000 APROBANDO LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MANISES AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE VALENCIA.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor (PP), y nueve en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda:**

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, de 29 de agosto de 2000, aprobando las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Manises al Plan Director del Aeropuerto de Valencia.

DISCUSION DEL ASUNTO: Interviene el portavoz de EU haciendo una invitación al Equipo de Gobierno para que se unan a su propuesta y se diga un no rotundo al Plan director. Las alegaciones formuladas tienen su importancia y con ellas se está de acuerdo tales como las que se hace referencia a la terminal de carga, a que no

se toque el campo de golf. Pero lo más importantes es que el Plan no se aplique a Manises y esto es lo que como prioritario debe decirse. Con la implantación del Plan Manises tendrá graves problemas de ruido, de masificación de circulación, etc. Lo incongruente es que si se aceptan las alegaciones formuladas sobre el campo de golf y la terminal de carga se estaría aceptando el Plan cuando lo fundamental es que no se realice la expansión del aeropuerto. Lo que ha hecho el equipo de Gobierno tiene su mérito, pero si se lleva a cabo la ampliación del aeropuerto será catastrófico para Manises; no queriendo que esa ampliación se lleve en nuestra ciudad.

Interviene el portavoz de APM para indicar en primer lugar la mala fe de AENA que ha presentado el Plan Director del Aeropuerto en el mes de agosto cuando la gran mayoría del personal está de vacaciones, no pudiendo de este modo hacer un estudio detallado y detenido del mismo. Lo que se ha podido observar en el Plan que ahora nos presentan es que se está actualizando el Plan de 1987, ya que los datos son del año 1991 y 1992; algunas de las obras que en el mismo se dice que van a realizar ya se están llevando a cabo o se han terminado. En cuanto al análisis más detallado del Plan, lamenta que primen aspectos económicos y operativos sin tener en cuenta el aspecto medioambiental. Las alternativas que se plantean, en un periodo de quince años van a reducir las propiedades privadas de Manises. Aumentará el riesgo. El ruido actual se incrementará en cuatro veces, y las entradas y salidas del aeropuerto se realizará por encima de Manises, lo que conllevará a que el ruido se haga insoportable sobre todo cuando en la mayoría de los casos se circulará por las noches. La mayoría de los accidentes aéreos ocurren en el despegue y en el aterrizaje no pudiendo aceptar que los aviones sobrevuelen Manises. Las alegaciones deberían ser de oposición frontal al Ministerio de Fomento, y estar en contra del Plan, buscando nueva ubicación para el aeropuerto, permitiendo solamente que se realicen obras puntuales. No aparece en el Plan ninguna solución a la evacuación de aguas pluviales. El planteamiento de su grupo es que el Ayuntamiento se pronuncie en contra del Plan. No ratificarán las alegaciones por considerarlas pobres.

Toma la palabra el portavoz del PSOE. manifestando que sobre las cuestiones técnicas ya se han explicado en las intervenciones anteriores, incluso el técnico municipal lo refleja en su informe. Y lo que no debemos aceptar es la política de hechos consumados que lleva a cabo AENA con Manises. Lo que es del todo punto inadmisibles no es tanto que la terminal de carga sea de una u otra manera, sino que el planteamiento general del Plan condiciona a Manises ya que no puede llevarse a cabo el Plan -con tanta expansión del aeropuerto- en una ciudad como Manises, puesto que no cabe. Aumentará el ruido nocturno, habrá mayor existencia de tráfico rodado pesado que traerá la carga de mercancías al aeropuerto, aumento de vuelos y al respecto debería exigirse que por los conos de vuelo que estableciera la ciudad de Manises, no circulen los aviones, ya que son los conos de vuelo los que han condicionado el crecimiento de Manises. La postura es que se rechace el Plan Director, porque en ese espacio no cabe un aeropuerto de tal envergadura.

Interviene la Concejala de Urbanismo manifestando que escuchando las intervenciones del resto de los grupos parece deducirse que el planteamiento político de los mismos coincide en que se quiere que el Aeropuerto se vaya de Manises. El Plan que se ha elaborado por AENA presenta un desarrollo del aeropuerto y al mismo se han buscado alternativas razonables que nos permitan vivir con este aeropuerto y solucionar al mismo tiempo ruidos, riesgos y el medio ambiente y todo ello desde la realidad con la que hoy vivimos, solucionando los problemas de los Maniseros. Las alegaciones que se han formulado son porque no nos gusta el Plan tal como se nos ha presentado, ni el modo ni la política de hechos consumados, ni la documentación tal como se ha aportado, ni la ordenación planteada que perjudica a Manises y a todo eso se ha hecho referencia y si las alegaciones no se nos atienden deberíamos oponernos al Plan, pero previo a ello intentemos buscar alternativas debiendo hacer un frente unido.

En el segundo turno de palabra interviene en primer lugar el portavoz de EU para decir: EU nunca ha dicho que se vaya el aeropuerto, decir que se no quiere una ampliación no es lo mismo que decir que el Aeropuerto se vaya. Pero si el Aeropuerto desapareciera con los terrenos que actualmente ocupa podríamos hacer muchas cosas y encima cobrar impuestos. Lo que se pretende es que no se amplíe el Aeropuerto sino que se quede como está; si no reflexiona el PP sobre esta última postura votarán que no a las alegaciones por insuficientes.

El portavoz de APM manifiesta que su grupo no dice que el Aeropuerto se vaya, sino que tal como está planteado es inviable y que el Plan presentado es el que no se quiere, no que se vaya el Aeropuerto. Reitera que el Plan tal como está planteado en Manises no puede hacerse. Apoyarán las alegaciones cuando se diga claramente que no se quiere la ampliación del aeropuerto.

Interviene el portavoz del PSOE para manifestar que la oposición al Plan debe ser total, ya que el aeropuerto que se plantea no es viable en el terreno del que se dispone y todo ello en defensa de los intereses y calidad de vida de los Maniseros. La postura deberá ser de rechazo total al Plan; deberá hacerse una postura consensuada con otros municipios afectados; el proyecto deberá hacerse en otro territorio porque aquí no es posible.

La Concejala de Urbanismo interviene en contestación a las intervenciones anteriores manifestando que realmente por lo que se ha podido oír esta tarde existen dos posturas, la del rechazo al Plan sin ningún otro tipo de alternativa viable, y la responsabilidad de quienes gobiernan haciendo un planteamiento responsable al igual que lo han hecho otros Ayuntamientos afectados como por ejemplo Quart de Poblet. Si se estuviese defendiendo sin más el Plan no hubieran hecho falta ni las alegaciones, ni las Comisiones Informativas, ni tan siquiera este Pleno. Para otro tipo de asuntos mucho más simples y posiblemente de menor trascendencia la oposición siempre busca “el día después” y en este caso lo que único que se manifiesta es un simple rechazo por la oposición sin ir más allá.

Antes esta última manifestación el portavoz del PSOE dice que se vean y discutan las alegaciones que ellos plantearon por escrito, interviniendo el Presidente de la sesión para manifestar que este Pleno no es para discutir alegaciones sino simplemente para ratificar las que ya están realizadas, y cualquier tipo de alegación debería haberse visto en su momento en las Comisiones oportunas. Hay un cruce de intervenciones entre ambos apoyando cada uno su postura y al no ponerse de acuerdo se solicita la intervención de la Secretaria para que clarifique sobre qué asunto ha de votar el Pleno. A requerimiento del Presidente interviene la Secretaria General de la Corporación, manifestando que el punto 19.3 incluido en el orden del día es claro y diáfano, refiriéndose a “Ratificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de 29 de agosto de 2000 aprobando las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Manises al Plan director del Aeropuerto de Valencia”, luego su tenor literal no tiene ningún género de dudas y se trata de ratificar, o no, un acuerdo ya adoptado por otro órgano municipal, sin entrar en el fondo del asunto y discutir de nuevo sobre el mismo cambiando o adoptando otro tipo de acuerdo.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

18.4. ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS A PUNTO DE ELIMINACIÓN; LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO, SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANISES.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior en la cual se expresa que visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación en procedimiento de licitación abierto y por concurso, del contrato para la explotación del servicio de recogida de basuras; limpieza viaria y transporte de residuos sólidos urbanos a punto de eliminación; limpieza de la red de alcantarillado; suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano en el término municipal de Manises, con un tipo de licitación de doscientos treinta y cinco millones (235.000.000,-) pesetas (1.412.378'44 euros.- ptas.) IVA incluido, y,

RESULTANDO que mediante por acuerdo Plenario adoptado con fecha 29 de junio de 2000, se aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir en el contrato para la explotación del servicio de recogida de basuras; limpieza viaria y transporte de residuos sólidos urbanos a punto de eliminación; limpieza de la red de alcantarillado; suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano en el término municipal de Manises, aprobando a su vez el expediente de contratación declarándose abierto el procedimiento licitatorio.

RESULTANDO que la licitación fue convocada en el Boletín Oficial de la Provincia número 166 de fecha 14 de julio de 2000, concurriendo a la misma las

empresas Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.; Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.; y S.A. Agricultores de la Vega.

RESULTANDO que con fecha 4 de agosto de 2000, se reunió la Mesa de Contratación, en sesión pública para analizar las ofertas económicas formuladas por los licitadores, acordando la Mesa que dada la complejidad del objeto del contrato, se pasara el expediente administrativo y las ofertas formuladas a los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de que se emitiera informe sobre la oferta que en su conjunto resulte ser la más ventajosa para la Administración, acordando, a su vez, que la propuesta de adjudicación del contrato que ha de realizar la Mesa sea a favor de aquella empresa que según el informe que se emita haya realizado la oferta más ventajosa para la Administración.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos Municipales, se ha emitido informe en el que teniendo en consideración los criterios de adjudicación del concurso que figuran en el Pliego de Condiciones y las mejoras y variantes introducidas por los licitadores, considera como la oferta más ventajosa para la Administración la formulada por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., siendo la puntuación obtenida por las empresas las que figuran en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTA PRESENTADA	PRIMER CRITERIO	SEGUNDO CRITERIO	TERCER CRITERIO	SUMA
F.C.C. BASE	199.750.571,-	43	30'0	18	91
F.C.C. VARIA.	205.431.546,-	48	26'0	19	93
S.A.V BASE	199.828.149,-	37	24'6	18	79'6
S.A. VARIAN	209.353.102	39	19'5	19	77'5
NECSO	212.547.347	29	20'9	18	67'9

RESULTANDO que según el Pliego de Condiciones la fecha de inicio del contrato será el primero del enero del año 2001, por cuyo motivo deberá tenerse en cuenta en la elaboración del presupuesto para dicho año el gasto previsto para la ejecución del contrato que será de doscientos cinco millones cuatrocientas treinta y una mil quinientas cuarenta y seis (205.431.546,-) pesetas (1.234.668'45 euros), IVA incluido.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 85 y 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre la adjudicación del contrato cuando la forma de selección elegida ha sido el concurso.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 35.2 y 41 del mismo texto legal, sobre la devolución de las garantías provisionales a aquellos licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, así como la constitución de la garantía definitiva por quien resulte adjudicatario del contrato.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 93 de dicho texto legal, sobre la publicidad de las adjudicaciones cuando el contrato adjudicado sea superior a diez millones de pesetas.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 22.2.n) de la Ley 11/99 de 21 de abril por la que se modifica la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, sobre la competencia del Pleno para la adjudicación de este tipo de contratos,

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 7 de septiembre de 2000, por once votos a favor (PP) y nueve en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda** :

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con domicilio en social en Barcelona, calle Balmes 36 y oficinas a efectos de notificaciones en Valencia, Paseo de la Ciudadela número 12 bajo, y NIF A-28.037224 el contrato para la explotación del servicio de recogida de basuras; limpieza viaria y transporte de residuos sólidos urbanos a punto de eliminación; limpieza de la red de alcantarillado; suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano en el término municipal de Manises, por el precio ofertado, IVA incluido, de doscientos cinco millones cuatrocientas treinta y una mil quinientas cuarenta y seis (205.431.546,-) pesetas (1.234.668'45 euros) anuales, con arreglo a su propuesta formulada, mejoras y variantes introducidas y al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que le sirven de base.

TERCERO.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la notificación del acuerdo adjudicándole el contrato, deposite en la Tesorería Municipal el importe de ocho millones doscientas diecisiete mil doscientas sesenta y dos pesetas (8.217.262,- ptas.), en concepto de garantía definitiva del contrato.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo cinco del Pliego de Condiciones, el plazo de duración del contrato es el de 20 años a contar desde la fecha de comienzo del servicio, que se fija en el primero de enero de 2001.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la adjudicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

SEXTO.- Dar las instrucciones oportunas a la Intervención de Fondos Municipal, para que cuando se comience a elaborar los presupuestos del próximo ejercicio se tenga en cuenta el importe de adjudicación del presente contrato, consignando cantidad adecuada y suficiente para atender el gasto.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, resto de licitadores, dando traslado de la misma a la Intervención de Fondos, Tesorería Municipales, Servicios Técnicos Municipales –Urbanismo- y Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

DISCUSION DEL ASUNTO: Interviene el portavoz de EU preguntando si la empresa que actualmente está prestando el servicio de recogida de basuras es la misma que la que apere en la propuesta como adjudicataria del futuro servicio; porque de ser así la actual empresa limpia los jardines, y por lo que se deduce del Pliego este servicio ha sido sustituido por el de suministro, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano. En la prestación actual del servicio la limpieza de jardines públicos deja mucho que desear y a ver si va a pasar lo mismo con lo relativo al mobiliario urbano del futuro contrato. Se interroga del por qué del aumento del plazo contractual, fijar un plazo de veinte años es casi como hipotecar al Ayuntamiento. Termina diciendo que el servicio debería ser municipalizado.

Interviene el portavoz de APM para manifestar que en la Comisión se dijo que el asunto se llevaría al Pleno ordinario de final de mes por lo que solicita se deje el asunto sobre la mesa, y se lleve al Pleno ordinario. De la oferta de la empresa que se propone como adjudicataria del contrato le parece sospechoso el ofrecimiento que hacen de renunciar al procedimiento contencioso que tienen planteado. Piensa que el procedimiento para la adjudicación del contrato debería haberse publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, y solicita se le haga un informe jurídico sobre la obligatoriedad o no, de la publicación a la que ha hecho referencia.

Interviene el portavoz del PSOE para manifestar que le resulta paradójico que se pretenda adjudicar el contrato justo a una empresa que tiene planteado un contencioso con el Ayuntamiento y que en su día planteó muchos problemas no entendiendo por qué ahora se pretende sea la adjudicataria del contrato. Sobre el pliego de condiciones le parece excesivo el plazo de veinte años fijado; así como tampoco entiende que siendo el plazo de 20 años la amortización de la inversión se prevea en 33 años y la futura empresa que se le adjudicara el servicio una vez terminado el contrato, tuviera que subrogarse en la amortización que quedara pendiente.

Interviene la Concejala de Urbanismo y en contestación a las intervenciones anteriores manifiesta que la limpieza de los jardines sí se mantiene. Sobre la promesa de la empresa que se propone como adjudicataria, de retirar el contencioso, si se ha estudiado con detenimiento el informe técnico que valora las ofertas, se dará una cuenta que no he recibido ninguna puntuación. Y sobre el plazo de amortización de 33 años, no habrá subrogación posible cuando venza el contrato, dado que la empresa en su oferta manifiesta que con el plazo contractual de veinte años considera suficientemente amortizada la inversión.

Con las intervenciones anteriores parece que se esté cuestionando el trabajo realizado por un técnico municipal que es quién ha emitido el informe.

Antes de conceder un segundo turno de palabra el Sr. Presidente informa al portavoz de APM que la Sra. Secretaria puede contestar en este mismo momento a la petición de informe solicitado, y concediéndole la palabra por ésta se manifiesta que se deduce del expediente administrativo que lo que se está adjudicando es la gestión de un servicio público, cuyo contrato se encuentra regulado en el Título II de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y aunque es cierto que los contratos cuando excedan de determinada cuantía será obligatorio publicar la licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, justo los contratos regulados en el Título II de la Ley referida con anterioridad están excluidos de tal publicación.

En el segundo turno de intervenciones por el portavoz de EU pasa a manifestar que le sorprende que la adjudicación de este contrato sea a favor de la misma empresa que está prestando el servicio aunque si hay un técnico que ha emitido un informe habrá que valorarlo, aunque políticamente sería una decisión a replantearse. Termina insistiendo en que le parece excesivo el plazo de veinte años establecido.

Interviene el portavoz de APM para manifestar que no se está cuestionando el informe del técnico en ningún momento. Sólo que le sorprende la promesa de retirar el contencioso administrativo, lo que parece que sea un condicionante para la adjudicación. El plazo normal para la adjudicación sería de siete años, pero no de veinte como está fijado.

Toma la palabra el portavoz del PSOE manifestando que en el Pleno lo que se hacen son intervenciones políticas. Debiendo plantearse que el plazo de veinte años es excesivo porque la tecnología habrá variado tanto que el contrato se quedará obsoleto.

Concluye la Concejala de Urbanismo en contestación a las intervenciones anteriores para manifestar que se han valorado objetivamente las ofertas, y no la intencionalidad de las empresas, resultando como la más adecuada para la administración la que se propone como adjudicataria. El plazo de veinte años no es excesivo y se han previsto los mecanismos de control, revisión de maquinaria, adaptación de tecnología, etc.

Finalizada la discusión de asuntos por el Portavoz de EU indica al Sr. Presidente que hay una petición de la Plataforma contra el ruido del Aeropuerto que quieren hacer uso de la palabra; contestando el Sr. Presidente que no es posible pues estamos celebrando Pleno extraordinario donde no hay turno de ruegos y preguntas y tampoco intervenciones de los asistentes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria General en funciones, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL
EN FUNCIONES